



**Provincia del Neuquén**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00582540 - -NEU-DESP#MS - MODIFICA ESTRUCTURA ORGÁNICO-FUNCIONAL - DIR. PCIAL. DE INFORMACIÓN SANITARIA -

---

**VISTO:**

El Expediente Electrónico EX-2023-00582540 - -NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud, Decretos N° 175/20, DECTO-2022-2394-E-NEU-GPN; y

**CONSIDERANDO:**

Que por dicho actuado se tramita la modificación de la Estructura Orgánico-Funcional de Dirección Provincial de Información Sanitaria, dependiente del Ministerio de Salud;

Que la misma contribuirá a lograr un ordenamiento interno en la distribución de responsabilidades, a fin de organizar, coordinar y evaluar los procesos de trabajo en la mencionada Dirección;

Que por Decreto N° 175/20, se aprobó la Estructura Orgánica Funcional del Ministerio de Salud;

Que por Decreto DECTO-2022-2394-E-NEU-GPN, se creó y asignó el Puesto de Director Provincial de Información Sanitaria, al agente ROBERTO DANIEL D'ANGELO (Legajo N° 252163 - CUIL N° 20-14157966-6 - Categoría PF5);

Que el Decreto N° 696/18, rectificado por el Decreto DECTO-2022-38-E-NEU-GPN, reglamenta la bonificación por responsabilidad de cargo para el personal que ocupe cargos de conducción del Sistema Público Provincial de Salud, que se encuentran excluidos de la aplicación del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT);

Que a través de la Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que han tomado debida intervención la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura, y de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

## DECRETA:

**Artículo 1º: DESE DE BAJA** a partir de la firma de la presente norma a los/as agentes que se detallan en el documento **IF-2023-02101081-NEU-DESP#MS**, que forma parte de la presente norma, de los cargos allí consignados, de la Planta Orgánico-Funcional de la Subsecretaría de Salud, y los cargos de conducción detallados en el mencionado, dependiente de la Dirección General de Evaluación Tecnología, Dirección General de Epidemiología e Información en Salud, Dirección General de Gestión e Integración de la información, Dirección General de Tecnología de la Información y Comunicación en Salud, Subsecretaría de Salud, aprobada por Decreto N° 175/20, quedando asignados sus puestos bases; debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.01 – ACE.02 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.04 - Inc.01 - Ppal.10 y 29- ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

**Artículo 2º: CRÉASE Y APRUÉBASE** a partir de la firma de la presente norma, la nueva Estructura Orgánico Funcional de la Dirección Provincial de Información Sanitaria, dependiente del Ministerio de Salud, establecida en documento **IF-2023-02101786-NEU-DESP#MS**, que forma parte de la presente norma.

**Artículo 3º: CRÉANSE E INCORPÓRANSE** a partir de la firma de la presente norma en la Estructura Orgánico Funcional de la Dirección Provincial de Información Sanitaria, dependiente del Ministerio de Salud, los cargos que se consignan en el documento **IF-2023-02102384-NEU-DESP#MS**, que forma parte integrante de la presente norma, con más las bonificaciones que le corresponden por Decretos reglamentarios N° 694/18 y N° 696/18, rectificado por el Decreto DECTO-2022-38-E-NEU-GPN, quedando vacantes hasta tanto se haga efectiva la cobertura de los mismos.

**Artículo 4º: TRANSFIÉRASE** a partir de la notificación de la presente norma, un (1) cargo PF1 de JUR.10 - S.A.L.- URP.11 – PRG. 032 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.02- Inc.01 – Ppal.29 – p.par.00– Spar.026– FUF1.1111 a un (1) cargo PF1 a JUR.10 - S.A.L.- URP.01 –ACE.001 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.04 - Inc.01 – Ppal.10 – p.par.00– Spar.026– FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

**Artículo 5º: TRANSFIÉRASE** a partir de la notificación de la presente norma, el puesto que se especifica, en el efector que se detalla:

### **Planta Funcional de la Dirección Provincial de Información Sanitaria:**

Un (1) Puesto de “Médico Clínico (M1C), secuencia 0014”, Categoría PF1, de la Planta Funcional del Hospital Dr. Horacio Heller dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, a la Planta Funcional de la Dirección Provincial de Información Sanitaria, dependiente del Ministerio de Salud, con secuencia a confirmar.

**Artículo 6º: ASÍGNASE** a partir de la firma de la presente norma a los/as agentes que se mencionan en el documento **IF-2023-02103154-NEU-DESP#MS**, que forma parte integrante de la presente norma, en la Planta Orgánico-Funcional de la Dirección Provincial de Información Sanitaria, dependiente del Ministerio de Salud, en los puestos que se especifican, con más las bonificaciones correspondientes a la Ley 3118, establecidas en el Título III, y mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sus servicios sean necesarios, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.01 – ACE.002 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.04 - Inc.01 – Ppal.29 y 10 – p.par.00 – Spar.026 – FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

**Artículo 7º: ESTABLÉZCASE** la reubicación laboral de la agente **ASINER MICAELA INES** (Legajo N° 9028), tiene vigencia mientras ocupe el cargo asignado en el Artículo 6º, debiéndose reintegrarse a su efector de origen una vez que cese en sus funciones de conducción.

**Artículo 8º: DETERMÍNASE** que el gasto que demande la implementación de la presente norma será imputado con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.01 – ACE.002 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.04 - Inc.01 – Ppal.29

y10 – p.par.00 – Spar.026 – FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

**Artículo 9º:** AUTORIZASE a la Subsecretaría de Hacienda a realizar las adecuaciones presupuestarias que correspondan.

**Artículo 10º:** El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

**Artículo 11º:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.